

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

Resolución de 03/08/2016, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se realiza la convocatoria pública para la constitución de una bolsa de profesionales de iniciación a la exportación, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2016/8558]

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene entre sus funciones la planificación, propuesta, desarrollo, coordinación y gestión de las medidas en materia de internacionalización de la economía así como la planificación, programación y ejecución de las actuaciones destinadas a un mejor conocimiento y fomento de los productos y servicios de empresas en el mercado exterior.

La Consejería Economía, Empresas y Empleo para continuar en la línea de apertura económica regional y apoyar a las empresas en su proceso de internacionalización y en consonancia con el Programa Operativo 2014-2020, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de Castilla-La Mancha, en conexión con el eje prioritario 3 "mejora la competitividad y presencia internacional de la Pyme" quiere contribuir al desarrollo del objetivo específico OE.3.4.3 "promover la internacionalización de las Pymes" mediante la prestación de servicios a las empresas de apoyo avanzados para la iniciación a la exportación. Esta prioridad de inversión contribuirá a aumentar el grado de internacionalización de las Pymes de la región, apoyar la creación de nuevas iniciativas empresariales, en diversos sectores relevantes para la región y fomentar la innovación.

Por otro lado el Gobierno regional ha aprobado el plan estratégico de fortalecimiento empresarial de Castilla-La Mancha (Plan Adelante 2016-2019), en el que se encuentra la línea de apertura a la internacionalización, que tiene como objetivos incrementar el porcentaje del sector exterior en el PIB regional, potenciar la competitividad de las empresas de la región en ámbitos internacionales, unificar y liderar las políticas de internacionalización de Castilla-La Mancha, así como consolidar y aumentar la inversión extranjera en Castilla-La Mancha.

El Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha será el encargado del desarrollo de las actuaciones específicas para la consecución de estos objetivos a través del Plan Estratégico de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2016-2020, que contemplan en su Objetivo 1, relativo al incremento del porcentaje del sector exterior en el PIB regional y en concreto del volumen de las exportaciones, en su "línea 1: Apoyo específico en función de la situación y tipología de la empresa exportadora", el Programa de Iniciación a la Exportación que se desarrollará mediante la puesta a disposición de las empresas, de profesionales de comercio exterior a tiempo compartido.

Mediante la presente resolución, se regula el procedimiento de selección de profesionales para que se integren en la "Bolsa de Profesionales de Iniciación a la Exportación", reciban la oportuna formación específica y, en su caso, sean puestos a disposición de las empresas participantes en el Programa de Iniciación a la Exportación del IPEX.

Las actuaciones derivadas de esta resolución podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) con una intensidad del 80%, de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo Regional del Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020, con la intensidad que le corresponda, y ajustándose al Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, y al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y a los nuevos Reglamentos que la Comisión pueda adoptar para este nuevo período 2014-2020.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria pública para la constitución de una "Bolsa de Profesionales de Iniciación a la Exportación", (en adelante bolsa).

2. La constitución de la bolsa, tiene como finalidad disponer de una relación de profesionales en comercio exterior, formados y homologados por el IPEX, para el desarrollo de las tareas del Programa de Iniciación a la Exportación, detalladas más abajo, en las empresas que se le asignen.

3. Se entenderá como profesional: persona física o jurídica (empresas) que se adhieran a la presente convocatoria por reunir los requisitos exigidos. Las personas jurídicas deberán designar a un profesional para formar parte de la bolsa.

4. No podrán presentar candidatos las organizaciones, entes, asociaciones y similares de empresas con carácter público, semi-público o privado, con o sin ánimo de lucro.

Segundo. Requisitos de los candidatos.

1. Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con titulación universitaria o con la titulación de formación profesional de técnico superior en comercio internacional. En el caso de que la titulación universitaria no esté enfocada primordialmente al comercio internacional, deberá contar con formación específica en comercio internacional: curso o máster de, como mínimo, 140 horas.

b) Dominio del idioma inglés.

c) Experiencia laboral en comercio exterior o áreas relacionadas mínima de un año.

d) Conocimiento de herramientas informáticas a nivel usuario.

2. Los requisitos establecidos en la presente disposición deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en los anexos I y II.

4. Quedan excluidos de esta convocatoria los candidatos que hayan participado en ediciones anteriores de los programas de iniciación a la exportación llevados a cabo por el IPEX (Programa de Gestores de Exportación a Tiempo Parcial y Programa Gestor IPEX).

Tercero. Solicitud de inscripción: plazo y forma de presentación.

1. Los candidatos interesados en participar en el proceso selectivo, podrán presentar su solicitud desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el 08/09/2016.

2. Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de datos a través del formulario, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://jccm.es/>), que se adjunta como anexo I a esta resolución, a título informativo.

3. Además del anexo I, los candidatos deberán rellenar el anexo II y adjuntarlo junto con su Currículum Vitae a través de la plataforma electrónica.

4. En el caso de que sea una persona jurídica quien desee aportar un profesional a la bolsa, la inscripción (anexo I) deberá hacerse por parte de la persona jurídica, con sus datos completos, pero aportando en el anexo II los datos y CV del profesional propuesto, para que puedan ser baremados de la misma forma que las personas físicas; no obstante, las personas jurídicas solo podrán formar parte de la bolsa si las prestaciones a desarrollar por el profesional están comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, de tal manera que no podrán formar parte de la bolsa las personas jurídicas que no cumplan con tal exigencia de capacidad. Las personas jurídicas podrán presentar una única candidatura.

5. Recibida la solicitud, el IPEX comprobará el cumplimiento y acreditación de los requisitos establecidos en la presente resolución y elaborará un listado provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la administración de la Junta Comunidades de Castilla-La Mancha, así como, a título informativo, en la página web institucional del IPEX <http://ipex.castillalamancha.es/>. Los interesados excluidos tendrán un plazo de 10 días naturales para subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

6. Concluido el plazo para la subsanación de defectos se publicará, en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, el listado definitivo de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo.

7. Sin perjuicio de los actos que serán objeto de publicación con arreglo a esta resolución, las comunicaciones con los interesados, se harán a través de medios electrónicos, en la dirección indicada en su solicitud.

Cuarto. Sistema selectivo.

1. La selección de los integrantes de la bolsa, constará de dos fases, valoración de méritos y posterior entrevista, con arreglo a la siguiente valoración:

a) Fase de valoración: máximo 60 puntos. En esta fase se valorarán los méritos alegados por los candidatos en el anexo II, con arreglo al baremo establecido en el anexo III. Solo pasarán a la fase de entrevista, aquellos candidatos que obtengan más de 30 puntos en la valoración de méritos.

b) Fase de entrevista: máximo 40 puntos. Una vez finalizada la valoración de los méritos, se procederá a la realización de una entrevista a los candidatos que versará sobre aspectos relacionados con su perfil comercial y emprendedor, valorando su aptitud e idoneidad como profesionales en comercio exterior para el desarrollo del Programa de Iniciación a la Exportación, con arreglo al baremo establecido en el anexo III.

2. La puntuación total del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. Los casos de empate en las puntuaciones se resolverán priorizando a aquel candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio de perfil comercial seguido de idiomas. En último caso, se resolverán mediante sorteo.

3. En todo caso, para superar el proceso de selección, los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de 60 puntos.

Quinto. Comisión de selección.

1. Para la valoración de los candidatos admitidos se constituye una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El director del IPEX.

b) Vocales: Dos técnicos de internacionalización del IPEX.

c) Secretario: Un técnico del departamento de administración del IPEX, con voz pero sin voto.

2. La comisión de selección podrá designar personal especializado externo o interno para su asesoramiento, con voz pero sin voto.

3. La comisión de selección podrá dirigirse a los candidatos para que aporten documentación acreditativa de lo declarado en su solicitud u otra complementaria o aclaratoria de la misma.

4. La comisión de selección resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos oportunos para el buen orden de esta convocatoria, en todo lo no previsto expresamente en la misma,

Sexto. Constitución y publicación de la bolsa.

1. Una vez determinada la puntuación total de los candidatos, la comisión de selección elaborará una lista provisional, ordenada de mayor a menor conforme a la puntuación obtenida, y la publicará en el tablón de anuncios electrónico de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como, a título informativo, en la página web institucional del IPEX <http://ipex.castillalamancha.es/>. Los interesados tendrán diez días naturales para efectuar las reclamaciones ante el IPEX que estimen oportunas.

2. Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará, en los lugares indicados en el apartado anterior, la lista definitiva de integrantes de la bolsa. Dicha lista estará formada por un máximo de 20 candidatos.

Séptimo. Derechos y compromisos de los integrantes de la bolsa.

1. Los integrantes de la bolsa no ostentarán derecho subjetivo alguno respecto a su contratación, estando sujeta ésta a las necesidades que, en cada momento, se deriven del desarrollo del Programa de Iniciación a la Exportación.

2. Los integrantes de la bolsa podrán solicitar en cualquier momento la modificación de sus datos o la baja en la misma.

3. Los integrantes de la bolsa se comprometerán a:

- a) Aportar original o copia debidamente autenticada acreditativa de lo declarado en su solicitud, u otra complementaria o aclaratoria de la misma, cuando sean requeridos para ello por el IPEX, y, en todo caso, con carácter previo a su contratación en el marco del programa iniciación a la exportación.
- b) En el caso de persona físicas: deberán aportar con carácter previo a la contratación, fotocopia del alta en el régimen de autónomos en la agencia tributaria o la seguridad social así como el último pago efectuado.
- c) En el caso de personas jurídicas: deberán aportar con carácter previo a la contratación, certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias (AEAT y de Castilla-La Mancha) y ante la seguridad social o bien autorizar al IPEX para su consecución, así como copia de escritura y de los estatutos vigentes de la sociedad.
- d) Así mismo, el profesional designado por la persona jurídica, deberá continuar con la empresa que se le asigne durante todo el programa sin que se pueda producir su cambio.
- e) Tener disponibilidad para asistir a reuniones informativas y formativas del programa.
- f) Asistir a las entrevistas o cursos de formación específicos para los que sean convocados por el IPEX.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la exclusión de la bolsa.

Octavo. Selección de integrantes de la bolsa para su contratación.

Cuando una empresa se incorpore al Programa de Iniciación a la Exportación, el Instituto realizará una preselección entre los integrantes de la bolsa, adjudicándole el profesional que mejor se adapte al perfil de la empresa.

La asignación a la empresa, se basará en la proximidad del domicilio del profesional a la misma, la concordancia entre el sector al que pertenezca la empresa y la experiencia del profesional, así como los mercados internacionales objetivos de la empresa para lo que se tendrá en cuenta los idiomas hablados por el profesional.

Noveno. Servicios a prestar y compromisos de los profesionales seleccionados para formar parte del Programa de Iniciación a la Exportación

1. Los profesionales seleccionados de la bolsa, elaborarán, para las empresas a las que presten sus servicios, un plan de internacionalización y su correspondiente programa de trabajo con arreglo a la metodología que determine el IPEX. El Plan será diseñado y consensuado con la empresa asignada al inicio de su relación. El IPEX verificará la idoneidad, consistencia y coherencia del plan, así mismo, realizará el seguimiento de su ejecución, orientando y supervisando a los profesionales en las acciones que vayan realizando.

2. Los profesionales ajustarán su actuación al código de conducta que determine el IPEX, cumpliendo cuantas obligaciones se deriven del desarrollo del Programa de Iniciación a la Exportación, y en particular:

- a) Se someterán a las actuaciones de seguimiento, orientación, supervisión y tutela del IPEX, en el marco de la ejecución del programa de trabajo.
- b) Informarán a la empresa y al IPEX de las actuaciones realizadas.
- c) Acudirán a cada empresa asignada con la frecuencia que se determine, que podrá ser de una vez a la semana, sin perjuicio de mantener una comunicación permanente y fluida con la misma.
- d) Invertirán un nivel de dedicación suficiente que permita cumplir con el programa de trabajo acordado y de los objetivos establecidos en el mismo, conforme a los hitos marcados.
- e) Reportarán mensualmente a la empresa y al IPEX el grado de cumplimiento de dicho programa.
- f) Desarrollarán los servicios con sujeción al principio de confidencialidad, durante la vigencia del contrato y una vez finalizado el mismo, respecto a toda la información a la que tengan acceso durante el desarrollo del programa.
- g) Responderán de los daños o perjuicios que puedan ocasionar durante la ejecución del servicio tanto frente al IPEX como frente a terceros.

3. Los profesionales que participen en el programa asumirán los siguientes compromisos, mediante la firma de un protocolo con IPEX:

- a) Acudirán a las acciones formativas que el IPEX considere adecuadas para su formación, de acuerdo con la empresa.
- b) Tendrán disponibilidad absoluta para prestar el servicio a la empresa desde el momento en que se le asigne y se suscriban los contratos correspondientes.
- c) Tendrán disponibilidad para realizar desplazamientos frecuentes dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- d) Tendrán total disponibilidad para realizar viajes nacionales e internacionales.

4. Los profesionales trabajarán en paralelo para el número de empresas que se establezca en la convocatoria.

No obstante, podrán realizar trabajos para terceras personas, físicas o jurídicas, siempre y cuando no interfieran en el servicio para las empresas beneficiarias del Programa de Iniciación a la Exportación y se respete el principio de confidencialidad.

Décimo. Tarifas y duración.

1. Cada profesional seleccionado para formar parte del Programa de Iniciación a la Exportación formalizará un contrato de carácter mercantil con cada empresa asignada, con una duración de doce meses.

2. Cada empresa participante en el Programa de Iniciación a la Exportación abonará al profesional por la prestación de sus servicios de consultoría, una cifra de facturación mensual. En dicha facturación, el profesional incluirá todos los costes de los servicios de consultoría.

3. Adicionalmente, las empresas podrán cubrir una serie de gastos que se generen en la actividad de los profesionales, en los términos que se establezcan en la convocatoria, entre los que se podrán incluir los gastos de desplazamiento desde la sede del profesional a la sede de la empresa asignada.

4. La remuneración de los profesionales, así como la duración y tipología de los contratos mercantiles se ajustará a lo establecido en las bases reguladoras de subvenciones y en la convocatoria del Programa de Iniciación a la Exportación. Se prevé que el profesional trabaje en paralelo con dos/tres empresas durante doce meses.

El comienzo del programa quedará supeditado a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del IPEX para el año 2017 y en su caso 2018.

5. Las empresas que formen parte del programa recibirán una ayuda del IPEX de como máximo el 50% del coste del profesional en los términos que se establezcan en la Convocatoria. Esta financiación podrá ser cofinanciada con una intensidad del 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2014-2020, a través del Eje prioritario 3 "mejora la competitividad y presencia internacional de la Pyme", OT3 y prioridad de inversión 3d "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales" y objetivo específico OE.3.4.3 "promover la internacionalización de las Pymes". Por lo que los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con la normativa que se establezca en la antedicha normativa relativa tanto al otorgamiento y justificación de la subvención como a la aplicación del Feder.

Undécimo. Vigencia de la bolsa.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia coincidente con la de la convocatoria de subvenciones del Programa de Iniciación a la Exportación. Una vez que finalice cada Programa se dará de baja a los integrantes de la bolsa.

Duodécimo. Protección de datos.

1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal del solicitante que consten en las solicitudes formuladas serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, cuya finalidad será la gestión de la bolsa y aquellas otras competencias que el mismo tiene encomendadas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

2. El IPEX, como responsable del fichero mencionado, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito o mediante tramitación electrónica, y adjuntando copia del documento nacional de identidad del solicitante al departamento de administración del IPEX.

Toledo, 3 de agosto de 2016

El Director del Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha
FERNANDO LAVIÑA RICHI



Nº Procedimiento

030648

Código SIACI

SKMP**Anexo I: Ficha de Inscripción en el proceso selectivo para formar la
"Bolsa de Profesionales de Iniciación a la Exportación"****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE****Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido**

Persona física ☐ NIF ☐ NIE ☐ Número de documento
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento:
Razón social:

Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:
Página Web:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX) con la finalidad de la gestión de profesionales y aquellas otras competencias que el mismo tiene encomendadas. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el IPEX. Para cualquier cuestión relacionada con protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Situación actual. Marque con una x lo que proceda:

☐ Desempleado ☐ Trabajador por cuenta ajena ☐ Trabajador por cuenta propia ☐ Persona Jurídica

Si ha marcado persona jurídica, indique los datos del trabajador que propone para formar parte de la bolsa:

DATOS DEL TRABAJADOR PROPUESTO POR LA EMPRESA			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Las comunicaciones que deriven de este procedimiento se realizarán con al trabajador designado			

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que él mismo, si es persona física o el trabajador propuesto, en caso de ser persona jurídica :

- ☐ Cuenta con titulación universitaria o con la titulación de formación profesional de técnico superior en comercio internacional. En el caso de que la titulación universitaria no esté enfocada primordialmente al comercio internacional, cuenta con formación específica en comercio internacional: curso o máster de, como mínimo, 140 horas.
- ☐ Domina el idioma inglés.
- ☐ Tiene experiencia laboral en comercio exterior o áreas relacionadas mínima de un año.
- ☐ Tiene conocimiento de herramientas informáticas a nivel usuario
- ☐ No ha participado en ediciones anteriores de los programas de iniciación a la exportación llevados a cabo por el IPEX (Programa de Gestores de Exportación a Tiempo Parcial y Programa Gestor IPEX).
- ☐ Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Resolución de Convocatoria de Bolsa de Profesionales de Iniciación a la Exportación, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser solicitados.

Si el solicitante es persona jurídica o está dado de alta en el régimen de autónomos, declara además lo siguiente:

- ☐ Las prestaciones a desarrollar por el candidato propuesto están comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad de la personal jurídica, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



- ☐ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ No incurre el interesado (*los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- ☐ Que la empresa a la que representa, sus representantes legales, sus administradores y las personas a las que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no están incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el mismo.
- ☐ Está en situación de alta y al corriente de pago en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en este documento así como en el anexo II y autoriza al IPEX a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para verificar los mismos. La constatación de alguna irregularidad o la no acreditación de los datos expuestos por el solicitante, supondría la pérdida del derecho a seguir en el proceso de selección. En cualquier momento mientras forme parte de este proceso, el IPEX le puede requerir para que aporte información complementaria, acredite lo expuesto o para mantener una entrevista. Si en algún momento se constata que la información aportada es falsa, desde la Institución se dará de baja el registro.

En _____, a ____ de _____ 2016

Firma y sello, en su caso

Organismo destinatario: Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

ANEXO 2: Información del solicitante
CUESTIONARIO BOLSA PROFESIONALES DE INICIACIÓN A LA EXPORTACIÓN

1. Para realizar su solicitud debe cumplir una serie de requisitos, por favor, conteste a las siguientes preguntas con SÍ o NO.

	SÍ	NO
¿Cuenta con titulación universitaria o con la titulación de formación profesional de técnico superior en comercio internacional?		
¿Cuenta con formación específica en comercio internacional: curso o máster de como mínimo 140 horas? (En el caso de los FP técnicos superiores en comercio internacional y para titulados universitarios que posean titulaciones enfocadas primordialmente al comercio internacional, esta formación se dará por acreditada.)		
¿Domina el idioma inglés, hablado, escrito y leído?		
¿Tiene experiencia laboral en comercio exterior o áreas relacionadas de como mínimo un año?		
¿Domina el manejo de herramientas informáticas a nivel usuario?		
¿Ha participado en algún programa de Iniciación a la Exportación del IPEX (Programa GTP, Programa Gestor IPEX)?		

Para comprobar el criterio de dominio del inglés, le informamos que desde el momento en que envíe su solicitud ACEPTA que podrá recibir un llamada telefónica en la que se le realizará una entrevista en inglés que validará su dominio del mismo. Igualmente, si ha marcado otro/s idioma/s, se le realizará otra entrevista adicional en dicho idioma.

Si cumple con todos los requisitos, siga rellenando la solicitud.

2. Datos Personales

Nombre		Apellidos	
Dirección		Teléfono	
Email		DNI	
Fecha de nacimiento		Edad	
Lugar de nacimiento		Nacionalidad	

3. Titulación Académica y Formación en Comercio Internacional

3.1 Titulación académica, marque con una x lo que proceda:

Titulaciones universitarias en comercio internacional o áreas relacionadas	
Titulación de formación profesional de técnico superior en comercio internacional	
Otras Titulaciones Universitarias	

Nombre de la titulación	
Centro o Universidad	
Ciudad y País de expedición del título	
Año de comienzo	
Año de finalización	

3.2 Formación en Comercio Internacional

Nombre del curso, máster, etc.	Año de finalización	Escuela	Lugar	Duración (horas)

4. Formación complementaria

Nombre del curso, máster, etc.	Año de finalización	Escuela	Lugar	Duración (en horas)

5. Participación en programas educativos de intercambio internacionales o becas internacionales:

Nombre del programa	Año	País	Ciudad	Duración (meses)

6. Indique sus conocimientos de idiomas y el nivel que considera que tienen

Idioma	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo

Otro, indique cual

--	--	--	--

7. Indique si dispone de Diplomas de nivel avanzado (mínimo B2 o equivalente), expedidos por Instituciones reconocidas (Escuela Oficial de Idiomas, TOEFL, Cambridge, Alliance Française, Goethe Institut, Confucio, etc.)

Idioma	Institución	Nivel certificado	Año expedición

Otro, indique cual

--	--	--	--

8. Indique sus conocimientos informáticos y el nivel que considera que tienen

Programa	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo

Otro, indique cual

--	--	--	--

9. Experiencia profesional en comercio internacional

Sector	Empresa	Puesto	Año de comienzo	Duración

10. Otra experiencia laboral

Sector	Empresa	Puesto	Año de comienzo	Duración

11. Especialización Sectorial y Geográfica

Indique en qué sectores puede aportar especialización y el motivo

Indique que especialización geográfica puede aportar y el motivo

12. Otros datos de interés:

En caso de ser seleccionado para formar parte del Programa de Iniciación a la Exportación, ¿asume lo siguientes compromisos?

Disponibilidad para realizar desplazamientos frecuentes dentro del territorio de Castilla-La Mancha	
Disponibilidad para realizar viajes nacionales e internacionales	
Disponibilidad para asistir a reuniones informativas y formativas del programa	

Con el envío de este cuestionario declaro que la información aportada se corresponde con la realidad y que así puedo acreditarlo a petición del IPEX.

La constatación de alguna irregularidad o la no acreditación de los datos expuestos por el solicitante, supondría la pérdida del derecho a seguir en el proceso de selección

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

En cualquier momento mientras forme parte de esta base de datos, el IPEX le puede requerir para que aporte información complementaria, acredite lo expuesto o para mantener una entrevista. Si en algún momento se constata que la información aportada es falsa, desde la Institución se dará de baja el registro.

RECUERDE ADJUNTAR SU CV JUNTO CON EL ANEXO 1 y el ANEXO 2

Anexo 3: Tabla de Valoración

<i>Valoración de méritos (máximo 60 puntos)</i>		<i>Puntos Max.</i>
1. Titulación académica y Formación en Comercio Internacional		20
1.1 Título académico	Puntos	20
Titulaciones universitarias en comercio internacional o áreas relacionadas	20	
Titulación de formación profesional de técnico superior en comercio internacional	7	
Otras Titulaciones Universitarias	6	
1.2 Formación Comercio Internacional	Puntos	9
Por cada curso de la siguiente duración:		
De 140 horas	1	
Más de 140 hasta 280	3	
Más de 280 hasta 500 horas	6	
Más de 500 horas	9	
2. Formación Complementaria	Puntos	2
Por cada curso o máster de 150 o más horas que a juicio de la comisión de valoración pueda aportar un complemento relevante al puesto de gestor	1	
3. Participación en programas educativos de intercambio internacionales	Puntos	4
Por cada año de participación en becas Erasmus, Leonardo, etc.	1	
Becas ICEX o análogas, con un máximo de 3 puntos	3	
4. Experiencia laboral en Comercio Internacional o áreas análogas	Puntos	15
De 1 a 2 años	12	
3 años	13	
De 4 a 5 años	14	
Más de 5 años	15	
5. Experiencia laboral distinta a comercio internacional	Puntos	4
Por cada año de trabajo que a juicio de la comisión de valoración pueda aportar una experiencia relevante al puesto de gestor	2	
6. Conocimientos de idiomas	Puntos	9
Por cada acreditación de obtención de diplomas de nivel avanzado en Inglés (EOI, TOEFL, Cambridge, etc.) o bien en otros idiomas (expedidos por instituciones reconocidas, como Alliance Française, Goethe Institut, Confucio, entre otras). Con mínimo nivel B2 o equivalente.	3	
Entrevista telefónica o personal en los siguientes idiomas (inglés, francés, alemán, chino, ruso): apto 3 puntos, no apto 0 puntos	3	
7. Especialización geográfica y sectorial	Puntos	6
A juicio de la comisión de valoración:		
Por cada sector de especialidad, máximo 2	2	
Por cada área geográfica de especialidad, máximo 2	2	
TOTAL PUNTUACIÓN EVALUACIÓN DE MÉRITOS		60
ENTREVISTA PERSONAL (máximo 40 puntos)		Puntos 40
Perfil comercial	10	
Perfil emprendedor	10	
Motivación para el puesto	10	
Conocimiento de la estructura empresarial de Castilla-La Mancha	5	
Capacidad de adaptación al tejido empresarial de CLM y continuidad en la región	5	
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		Puntos 100